

ACTA N° 406

SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GRECIA A LAS DIECIOCHO HORAS DEL VEINTINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE CON LA ASISTENCIA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

PRESENTES

Rolando Alpízar Oviedo	Presidente Municipal	Regidor Propietario M.L.
Filiberto Nájera Bolaños	Vicepresidente Mpal.	Regidor Propietario PASE
Harry González Barrantes		Regidor Propietario PAC
Jorge Gómez Valverde		Regidor Propietario PUSC
María Isabel Montero Alfaro		Regidora Propietaria PLN
Oscar Vargas Alfaro		Regidor Propietario PLN
Gerardo Esquivel Guevara		Regidor Propietario PLN

Cristian Alfaro Alpízar		Regidor Suplente M.L.
Bertha Sánchez Paniagua		Regidora Suplente PLN
Julio Cesar Murillo Porras		Regidor Suplente PUCS
Iría Salas Alfaro		Regidora Suplente PLN
Rafael Reinier Rojas Zamora		Regidor Suplente P.L.N
Denia Ramírez García		Regidora Suplente PASE
Juan José Alvarado Ruiz		Regidor Suplente PAC

Luz María Jiménez Arrieta	Dist. Central	Síndica Propietaria P.L.N
Carmen Nidia Espinoza Barrantes	Dist. San Isidro	Síndica Propietaria M.L.
Alexis Herrera Cerdas	Dist. Tacares	Síndico Propietario P.L.N
Joven Hidalgo Brenes	Dist. Puente P.	Síndico Propietario P.L.N
Jorge Ed Alfaro Quesada	Dist. San José	Síndico Propietario P.L.N
Odiney Segura Soto	Dist. Bolívar	Síndica Propietaria P.L.N
Roberto Hidalgo Alfaro	Dist. San Roque	Síndico Propietario PLN

Johan Andrés Fernández Espinoza		Síndico Suplente M.L.
Juan Quirós Nájera	Dist Central	Síndica Suplente P.L.N
Ivania Isela Morales Núñez	Dist. San Isidro	Síndico Suplente P.L.N
Eliecer Salas González	Dist. San José	Síndica Suplente P.L.N
María Odilia Valverde Brenes	Dist. Bolívar	Síndica Suplente P.L.N
Xinia María Jiménez Alfaro	Dist. Tacares	Síndica Suplente P.L.N
Yorleni Solís Barrantes	Dist. Puente P	Síndica Suplente P.L.N.
	Dist. San Roque	

AUSENCIA JUSTIFICADA**AUSENCIA INJUSTIFICADA**

Gustavo Rojas Herrera

PRESENTES TAMBIÉN:

Adrián Barquero Saborío	Alcalde Municipal
Lic. Carlos Arturo Paniagua	Asesor Legal
Leticia Alfaro Alfaro	Secretaria Municipal

ORDEN DEL DÍA

- I. ORACIÓN A DIOS
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- III. JURAMENTACIÓN
- IV. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA
- V. INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES
- VI. ATENCIÓN AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.

ARTICULO I
ORACIÓN A DIOS

Inciso 1. El Regidor Jorge Gómez Valverde, hace la oración.

ARTICULO II
LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Inciso 1. Acta N° 403

SE ACUERDA: APROBAR EL ACTA N°403, SIN OBSERVACIONES.
Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 2. Acta N° 404

SE ACUERDA: APROBAR EL ACTA N°404, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA.
Acuerdo aprobado por unanimidad.

ARTICULO III
JURAMENTACIÓN

Inciso 1. Se procede a la juramentación de las siguientes personas:

- a). Bernal Ignacio Ulate Quesada, José Claudio Quesada Quesada, Lisbeth Rojas Monge, Auristela Quesada Castro y María Gabriela Madrigal Suárez, miembros de la Junta de Educación de la Escuela San Rafael del Cedro.
- b). Francisco David González Rodríguez, miembro de la Junta de Educación de la Escuela Eduardo Pinto Hernández.
- c). Carlos Arturo Morales Sarria, miembro de la Junta de Educación de la Escuela Simón Bolívar.

SE PRESENTA MOCIÓN DE ORDEN PARA ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA ATENDER AL COMITÉ PRO DEFENSA Y FORTALECIMIENTO DEL HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS.

Señor Deivis Ovarés Morales:

Manifiesta que consideraron conveniente venir a informar sobre algunas disposiciones en cuanto a los especialistas médicos de Gastroenterología, Geriátrica y Emengenciología, y el eventual traslado de la Dra. Quesada que es la actual geriatra. Agrega que se han hecho gestiones ante la Dra. María Eugenia Villalta, Gerencia Médica, en relación a este mismo tema y de la cual la Junta de Salud a la fecha de hoy no ha recibido respuesta. En fecha cinco de junio el Dr. Luis Diego Alfaro Fonseca, Director, envió una nota a la Sra. Gerente, haciéndole ver cómo eventualmente el desplazamiento de estos especialistas para cumplir un requisito se puede generar en la pérdida de más de 2495 gastroscopias que se han detectado más de diez casos de cáncer en el estómago y como también se han detectado otras lesiones malignas.

El comité del Hospital hizo llegar un oficio con fecha 15 de junio a la Sra. Gerente externándole su preocupación por este asunto y no han tenido respuesta.

Añade que hace unos días se dio la visita de la señora Presidenta de la Caja, Doña María del Rocío Saenz y parte del Cuerpo Gerencial y a la cual no fueron invitados pero que le hicieron ver la preocupación al respecto.

Manifiesta que todo lo que tienen son compromisos verbales. Al respecto da lectura a oficio HSFADG-534-2015, firmado por el Dr. Luis Diego Alfaro Fonseca, Director General a.i. y dirigido a la Junta de Salud del Hospital San Francisco de Asís, que dice:

De acuerdo a la comunicado en reunión celebrada con la Presidencia Ejecutiva y Cuerpo Gerencial de la Institución del día viernes 19 de junio del presente año, en la cual se contó con la estimable presencia de todos los miembros de esa Junta de Salud, me permito comunicarles que el compromiso adquirido por las autoridades superiores de la Institución es dar continuidad a las especialidades de Geriátrica y Gastroenterología con las que actualmente cuenta este centro hospitalario, de manera que no exista afectación en la atención de la población, quedando claro que una posibilidad sería la continuidad de los especialistas actuales o en su defecto la llegada de nuevos profesionales.

En el caso del especialista en Emergencias y de acuerdo a las razones ya conocidas tal compromiso no fue posible lograrlo, sin embargo a través de la Gerencia Médica será considerado en la asignación de especialistas para el periodo 2016.

En razón de lo anterior los insto a mantenernos pendientes del cumplimiento de los acuerdos a fin de garantizar la atención de los usuarios del Hospital San Francisco de Asís.

Manifiesta que se aprobó una ley que establece que los Médicos Especialistas que se forman a nivel institucional tienen que cumplir con un año de Servicio Social, y que no puede ser en el área metropolitana, sino en las áreas rurales para que las personas de esas comunidades tengan la opción de optar por estos especialistas y solventar sus problemas de salud.

El problema que han visto es que esta medida la están aplicando de manera retroactiva los profesionales en Ciencias médicas de la institución cuando ya cumplen su periodo de formación ellos firman algo que se llama en contrato por retribución, esto es un contrato en el que se comprometen a trabajar tres años con la institución para de alguna manera retribuirle la formación que tuvieron en los Hospitales y los especialistas de ellos firmaron ese contrato y lo venían cumpliendo desde el año 2014, esa medida rige a partir del 2015, sin embargo quieren aplicarles, porque esto es un requisito para la incorporación al Colegio de Médicos y Cirujanos, de forma retroactiva y que ellos con el contrato de retribución y terminando los servicios y creando la necesidad se tengan que desplazar a comunidades rurales y ahí Grecia queda fuera.

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Le agradece a la comisión por informarle al Concejo sobre la situación y de esta manera se puedan tomar acuerdos más fuertes que los respalden e incluso que se puedan reunir con las autoridades de la Caja. Hace un llamado a los usuarios de la Caja porque ya es mucho el maltrato, la falta de humanismo en la atención y en la parte profesional de la Medicina, considera que hay que seguir presionando para lograr lo que se quiere.

Señor Jaime Zamora:

Manifiesta que tiene una buena noticia y dice que parece que sí va haber un especialista en Cardeología en el Hospital, según la Presidencia Ejecutiva, les dijo que había mucha posibilidad de que un Cardiólogo de San Carlos se venga para Grecia y se comprometieron en dar la plaza. Asimismo, agradece el espacio que les brindaron.

ARTICULO IV

LECTURA EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA

Inciso 1. Se da lectura a oficio firmado por la Licda. María Isabel Salas Arrieta, Directora de la Escuela de Enseñanza Especial de Grecia, en el que a letra dice:

Quien suscribe, Licda. María Isabel Salas Arrieta, en calidad de directora de la Escuela de Enseñanza Especial Grecia, código presupuestario 4440, por medio del presente, les solicito respetuosamente, se apruebe en pleno la prórroga de la nómina de la Junta administrativa de la Escuela de Enseñanza Especial de Grecia, con lo mismos miembros del periodo anterior, los cuales en reunión #369-64, de la Junta Administrativa, celebrada el día martes 16 de junio en las instalaciones de este Centro Educativo, aceptan que no habiendo nuevos postulantes, continúan durante un periodo más, según consta en el Artículo #2 de esta misma acta, de por tanto se decide prorrogar la Junta actual (Acta adjunta). De igual manera en Reunión Extraordinaria del Personal Docente-Administrativo, celebrada el 24 de junio, el Artículo 1 se hace la propuesta de continuar la Junta Administrativa actual y se aprueba, según consta en el Artículo #1 de dicha acta, misma que se adjunta a este documento.

A continuación se describe la nómina de la Junta Administrativa.

Nombre y apellidos Número de Cédula

Andrea Corella Núñez 205410154
María Graciela Rojas Morera 204100128
Odette Arias Céspedes 205310466
Mario Fernando Barrientos González 204830402
Vera Cruz Barrientos Mora 602130125

Regidora Denia Ramírez García:

Manifiesta que en esa escuela hay una matrícula de ciento veinte alumnos y le parece extraño que haya personas que quieran postularse, le parece que debería de haber un cambio.

SE ACUERDA: INTEGRAR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA ESCUELA DE ENSEÑANZA ESPECIAL DE GRECIA, COMO SIGUE: ANDREA CORELLA NÚÑEZ, MARIA GRACIELA ROJAS MORERA, ODETTE ARIAS CÉSPEDES, MARIO FERNANDO BARRIENTOS GONZÁLEZ Y VERA CRUZ BARRIENTOS MORA. SE COMUNICA EL NOMBRAMIENTO PARA SU JURAMENTACIÓN. Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 2. Reciban un cordial saludo de parte del Comité de Padres de Familia de la sección 11-3 del Liceo Experimental Bilingüe de Grecia.

Les informamos que para el día viernes 21 de agosto, el Comité de Padres de familia de la sección, está organizando un baile con el grupo los Navegantes en el Salón el lago, Grecia. Esto con el fin de cubrir algunos de los gastos que nuestros hijos deben enfrentar al final del presente curso lectivo, en su condición por la conclusión de estudios en educación media. Debido a lo anterior, quisiéramos externar la solicitud con respecto a la exoneración del pago de impuestos del 5% correspondiente a lo relacionado con los eventos públicos que se realizan en el cantón.

SE ACUERDA: DEVOLVER EL OFICIO AL COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA DE LA SECCIÓN 11-3 DEL LICEO EXPERIMENTAL BILIGUE DE GRECIA, POR NO CONTAR CON LA FIRMA DEL DIRECTOR DE ESA INSTITUCIÓN. Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 3. La Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Asamblea Legislativa, remite oficio en el que a letra dice:

Con instrucciones del Presidente de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, diputado William Alvarado Bogantes, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el texto dictaminado del expediente 19.488 "REFORMA AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 9047 DE 25 DE JUNIO DEL 2012", el cual se anexa.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2194, 2243-2438, el fax 2243-2440 o el correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

SE ACUERDA: DIRIGIRSE ATENTAMENTE A LA LICDA. ERICKA UGALDE CAMACHO, JEFA DE AREA, ASAMBLEA LEGISLATIVA, PARA SOLICITARLE UNA PRORROGA DE OCHO DIAS HABILES, MIENTRAS EL DEPARTAMENTO LEGAL DE ESTA MUNICIPALIDAD, ANALIZA EL EXPEDIENTE 19.488, E INFORMA AL CONCEJO.

Acuerdo definitivamente aprobado y por mayoría calificada.

El Regidor Harry González Barrantes, vota negativo.

Inciso 4. La Licda. Hannia M. Durán, Asamblea Legislativa, remite el oficio AMB-232-2013, que dice:

Para lo que corresponda y con instrucciones del señor Diputado Abelino Esquivel Quesada, Presidente de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, les comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa municipalidad sobre el proyecto: "REFORMA DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, LEY No. 7554, DE 4 DE OCTUBRE DE 1995, SOBRE LAS EVALUACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL", expediente No. 17.857, publicado en La Gaceta No. 202 de 19 de octubre de 2010, y del que les remito una copia.

Respetuosamente se les solicita responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si transcurrido ese plazo no se recibiere respuesta, se tendrá por entendido que esa municipalidad no tiene objeción que hacer al proyecto.

Para mayor información sírvanse llamar a los teléfonos: 22 43 24 33 o 22 43 24 34.

SE ACUERDA: DIRIGIRSE ATENTAMENTE A LA LICDA. HANNIA M. DURAN, JEFA DE AREA, ASAMBLEA LEGISLATIVA, PARA SOLICITARLE UNA PRORROGA DE OCHO DIAS HABILES, MIENTRAS EL DEPARTAMENTO LEGAL DE ESTA MUNICIPALIDAD, ANALIZA EL EXPEDIENTE 17.857, E INFORMA AL CONCEJO.

Acuerdo definitivamente aprobado y por mayoría calificada.

El Regidor Harry González Barrantes, vota negativamente.

Inciso 5. Reciban un atento y cordial saludo de parte de la Directiva de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo del Cantón de Grecia, conforme el compromiso adquirido en las dos reuniones anteriores les invitamos a la reunión de la Comisión Unitaria para el Desarrollo Comunal de Grecia (CUDECOGRE), que se celebrará el próximo 03 de julio a partir de las 5:00 pm en el salón del Consejo Municipal, donde se espera continuar con el control de acuerdos en relación a los temas que se han venido tratando.

Señora Leticia Alfaro, Secretaria del Concejo:

Les informa que el préstamo del Salón de Sesiones siempre ha coordinado con el Departamento de Secretaría, sin embargo no hay ninguna solicitud escrita ni verbal de parte de la Unión Cantonal, para la utilización del salón. Agrega que el salón estará ocupado en esta semana porque lo van a remodelar y pintar por lo que no estará disponible hasta la próxima semana.

Regidor Rolando Alpízar Oviedo:

Manifiesta que se les informe que se recibe la invitación, y que el salón no podrá ser utilizado por estar en remodelación.

SE ACUERDA: DAR POR RECIBIDA LA INVITACIÓN. ASIMISMO SE HACE DE CONOCIMIENTO QUE EL SALON NO PODRÁ SER UTILIZADO YA QUE SE ESTÁ EN REMODELACIÓN.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 6. El Ing. Edgar Rojas Zúñiga, Director Regional, Instituto de Desarrollo Rural, remite oficio en el que a letra dice:

El Instituto de Desarrollo Rural (Inder) le invita cordialmente a participar en taller con los representantes de las Instituciones y Gobiernos Locales, del territorio San Carlos-Peñas Blancas-Río Cuarto, programado para el 30 de junio de 2015, en el salón de sesiones de la Municipalidad de San Carlos, a partir de las 8:00 a.m. El evento tiene como propósito dialogar acerca del proceso de inducción e información, dirigido a la conformación del Consejo Territorial de Desarrollo Rural del territorio San Carlos-Peñas Blancas-Río Cuarto. Dicho evento tiene como objetivo dar a conocer información sobre la transformación del IDA en Inder, el concepto de Desarrollo Rural Territorial, además, se elegirán delegados o delegadas a la asamblea del Consejo Territorial de Desarrollo Rural del territorio San Carlos-Peñas Blancas-Río Cuarto.

El marco de competencias de la Ley N°. 9036 que transformó el IDA en Inder, establece que el Inder facilitará la participación y organización de los actores de los territorios rurales, mediante la conformación de un Consejo Territorial de Desarrollo Rural en cada uno de los territorios de atención, el cual será la unidad básica de coordinación y articulación del desarrollo rural territorial, en la cual convergen los actores institucionales y el o los Gobiernos Locales de cada territorio.

Para los fines del evento es fundamental contar con su valiosa presencia, razón por la cual de antemano agradecemos su participación y confirmación a los teléfonos 2460-4276 ó 2460-4246 de la oficina del Inder en Ciudad Ouesada.

SE ACUERDA: DAR POR RECIBIDA LA INVITACIÓN.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 7. La señora Rosaura Rodríguez Solano, Presidenta de la Junta Administrativa del Liceo Experimental Bilingüe de Grecia, remite oficio en el que dice que:

La Junta Administrativa y el Personal Docente y Administrativo del **Liceo Experimental Bilingüe de Grecia, cédula jurídica #3-008-176743**, se complace en saludarlos, deseándoles éxitos en sus funciones.

La presente tiene como fin solicitarles el permiso correspondiente para dos actividades que estaremos realizando en próximo 3 y 4 de Julio del 2015, con motivo de estar celebrando el **20 Aniversario** de Fundación de este Centro Educativo.

La primera actividad será el viernes 3 de Julio de 6:00 a 10:00 pm en el Gimnasio de la Institución y será una discomóvil la que amenice la misma. La segunda actividad será en el

Salón El Lago el sábado 4 de julio de 8:00 p.m. a 1:00 a.m. con algunas actividades conmemorativas y finalizando con un baile de alumnos egresados de nuestra institución.

Les agradecemos sinceramente toda la colaboración que nos puedan brindar en nuestra gestión.

SE ACUERDA: AUTORIZAR LA EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DE ESPECTACULOS PUBLICOS, A LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO EXPERIMENTAL BILINGÜE, PARA LAS ACTIVIDADES QUE REALIZARAN EL 3 DE JULIO DE 2015 EN EL GIMNASIO DE LA INSTITUCIÓN Y EL SÁBADO 4 DE JULIO DE 2015 EN EL SALON EL LAGO.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 8. El Lic. Juan Antonio Vargas, Director Ejecutivo, FEMETRON, remite oficio que dice:

Con el objetivo de definir la posición de las municipalidades en el ámbito de la renovación tecnológica, infraestructura municipal y tecnologías limpias, además de generar entendimientos comunes que logren economías de escala en desarrollo de los proyectos, la Federación Metropolitana de Municipalidades (FEMETROM) y la Fundación para el Desarrollo Urbano (FUDEU) tienen el agrado de invitarlo, al seminario “**Ciudades Sostenibles e Inteligentes**”.

Este evento se desarrollará el día miércoles 15 de julio de 8:00 am a 4:00 pm en el Auditorio de la Municipalidad de San José, quinto piso.

Por favor confirmar su participación al correo ccerdas@femetrom.go.cr o a los teléfonos 2296-06-97/2296-02-26/2296-10-53 con Cindy Cerdas.

SE ACUERDA: DAR POR RECIBIDO EL OFICIO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 9. El Lic. Delfín Castro Bolaños, Secretario General, Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Grecia, remite oficio en el que dice:

Por este medio reciban un cordial saludo y a la vez el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Grecia, con fundamento legal en el artículo N° 100 del Código Municipal y el artículo N° 34 inciso e) de la Convención Colectiva vigente, solicitamos respetuosamente ante esta autoridad el pago del aumento salarial aplicable al segundo semestre del 2015, para todas y todos los empleados municipales sin excepción.

Recordemos que las Municipalidades tienen autonomía y no dependen de una autorización externa para aprobar un aumento salarial, dado que nuestro presupuesto es independiente, si debemos tomar en cuenta que:

En el presupuesto original para cubrir los salarios del presente año se presupuestó para el 2015 un 5%, el monto total de ese presupuesto fue de ₡65.860.000 colones. A comienzos de año y para el pago del aumento salarial del primer semestre se pagó un 1.5% y 1.6% según lo que aprobó el Gobierno Central esto significó un impacto de ₡19.971.000 colones.

Es decir en una resta simple:

Presupuesto ordinario 5% para salarios ₡ 65.865.000

Monto gastado en pagos de salarios primer semestre	- ₡ 19.971.000
Total disponible	₡ 45.894.000

Ante la condición actual y dada la situación en que nos encontramos frente al segundo semestre del 2015, y haciendo una estimación igual a la del primer semestre para la planilla municipal, esta representa un monto aproximado de ₡19.971.000 colones.

Así las cosas y por estar demostrado que la Municipalidad tiene los recursos sanos y suficientes para cubrir este monto, es que solicitamos ante ese Concejo Municipal se nos aplique un aumento salarial igual al del primer semestre del presente año.

Sobre la legalidad de un aumento diferenciado al decretado por el Gobierno Central, ya la Procuraduría General de la República en sus dictámenes C-220-2009 y C-209-2012, ha establecido que la autonomía municipal plasmada en la Constitución Política lo permite, emitiendo en sus conclusiones:

"De conformidad con lo previsto por el numeral 100 del Código Municipal, por la concertación de convenciones colectivas o cualquier otro mecanismo que implique modificar los presupuestos ordinarios de las corporaciones municipales, los Concejos Municipales pueden excepcionalmente reajustar los salarios de los empleados municipales en porcentajes mayores al aumento semestral decretado por el Poder Ejecutivo para compensar el costo de vida de los empleados públicos; siempre y cuando ello se justifique dentro de los límites legales y presupuestarios que prevé al respecto el Código Municipal. "

Como lo indica la Procuraduría por Convenciones Colectivas o cualquier otro mecanismo, los Concejos Municipales pueden reajustar los salarios de los empleados municipales en porcentajes mayores al aumento semestral decretado por el Poder Ejecutivo para compensar el costo de vida de los empleados públicos.

Por tanto, solicitamos dentro de la vía del diálogo que caracteriza a esta institución y en el cumplimiento de lo establecido en nuestra la Convención Colectiva vigente, se tome el acuerdo planteado para que se aplique el aumento del salario de todas las trabajadoras y trabajadores de la Municipalidad de Grecia para que sea igual al del mes de enero 2015 a la base como lo faculta la ley, esto con el objetivo de mantener el equilibrio en la escala salarial.

SE ACUERDA: TRASLADAR COPIA DEL OFICIO A LA COMISION MUNICIPAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, PARA SU ANALISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 10. El señor Carlos Rodríguez Alvarado, firma documento dirigido a la Comisión de Accesibilidad, que dice:

A la comisión de accesibilidad de la municipalidad Grecia, por este medio yo Gerardo Rodríguez Alvarado, cedula 204400191, me dirijo a ustedes solicitando su ayuda para arreglar la entrada a mi casa o al vecindario por motivo de que a mi hermano Jorge Luis Rodríguez Alvarado cedula 202610591 le amputaron la pierna y hay que movilizarlo en silla de ruedas y a mi madre que es una adulta mayor de 91 años. Por ese motivo se nos hace difícil la movilización de el por el mal estado de la entrada y por nuestra situación económica es muy difícil hacerle frente por nuestros medios esta solicitud es amparados en la ley 7600 y agradeciendo su

colaboración. Nuestra dirección es 300 norte del templo católico San Roque centro calle Santa Lucia.

SE ACUERDA: TRASLADAR EL OFICIO AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA SU ATENCIÓN.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 11. Se conoce informe de la Fuerza Pública, con relación a denuncia que hicieran con relación al Bar el Estadio el 29 de marzo de 2015 en horas de la madrugada...

SE ACUERDA: TRASLADAR COPIA DEL OFICIO AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA SU ATENCIÓN.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 12. Se conoce oficio de la Comisión Pro Defensa de Los Chorros, en el que solicitan audiencia ante el Concejo Municipal, para que les informen sobre lo que se ha hecho, así como para consultar sobre el Dictamen que se le requirió al abogado especialista sobre los Chorros, y sobre la solicitud de creación de Los Chorros como monumento.

SE ACUERDA: COMUNICAR AL SEÑOR RICARDO MURILLO, COMITÉ PRO DEFENSA DE LOS CHORROS, QUE EL CONCEJO LOS ATENDERÁ EL JUEVES 27 DE AGOSTO A PARTIR DE LAS SEIS DE LA TARDE. ASIMISMO SE LES SOLICITA INVITAR AL LIC. RODRIGO ZUMBADO PARA CONOCER LOS DETALLES DEL INFORME.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 13. Se da lectura a copia de oficio LSG-101-2015, firmado por el MSc. Luis Diego Chacón Martínez, Director del Liceo Santa Gertrudis, y dirigido a Jorge Eduardo Alfaro Quesada, Síndico del Distrito San José, en el que a letra dice:

Esperando en Dios Todopoderoso le colme de bendiciones en sus labores del día, le saluda su servidor MSc. Luis Diego Chacón Martínez, Director del Liceo Santa Gertrudis, la presente es para solicitarle que interponga sus buenos oficios como Síndico de la Municipalidad para que nos tome en cuenta en su plan de trabajo y se nos incluya en el presupuesto del distrito San José, con el fin de que se nos repare la entrada al Liceo que va del cuadrante de la Iglesia de Santa Gertrudis Norte, hasta el Liceo, ya que diariamente es transitada por peatones, estudiantes, vehículos livianos, transporte público y privado, en donde no existen aceras peatonales, lo que pone en riesgo tanto a la población estudiantil como las personas que por diferentes situaciones nos visitan. Dada la situación y para más seguridad de los mismos estudiantes tenemos la necesidad de hacer de su conocimiento la situación, con el fin de ver la posibilidad de que nos ayuden a efectos de lograr mejorar las vías de tránsito.

SE ACUERDA: TRASLADAR EL OFICIO AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA SU ATENCIÓN.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 14. Se da lectura a oficio del Concejo de Distrito Centro, firmado por Luz María Jiménez, que dice:

Por este medio me permito transcribir el acuerdo del Concejo de Distrito Ampliado del Distrito Central, realizada el 16 de junio de 2015, en el salón de sesiones de la Municipalidad de Grecia donde en el artículo 7, se acuerda: otorgar la partida específica del 2016 por un monto de ¢3.729.038,00 para que sea utilizada en la infraestructura Vial y Comunal del Distrito de Grecia.

SE ACUERDA: APROBAR EL OFICIO PRESENTADO POR EL CONCEJO DE DISTRITO CENTRAL. ASIMISMO SE TRASLADA AL LIC. MELVIN UMAÑA QUESADA, CONTADOR MUNICIPAL, PARA LO QUE CORRESPONDA.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

ARTICULO V **INFORMES DE COMISIONES**

Inciso 1. Se presenta Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto ICHP-07-2015, de fecha de reunión: 26 de junio del 2015.

Miembros presentes: Rolando Alpízar Oviedo, Jorge Gómez Valverde, Filiberto Nájera Bolaños y Gerardo Esquivel Guevara.

También presente: Lic. Melvin Umaña Quesada, Coordinador de Contabilidad Municipal.

Reunida la comisión se estudian y se aclaran algunos puntos con respecto al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia, por lo que la comisión recomienda solicitar al Lic. Melvin Umaña Quesada, Coordinador de Contabilidad Municipal, presente la relación de hechos con respecto al CCDRG, además se adjunte el expediente que se mantiene en la comisión de Hacienda y Presupuesto.

Asimismo se convoca a la comisión para el próximo lunes 29 de junio a las 5:00 pm.

SE ACUERDA: APROBAR EL DICTAMEN DE COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 2. Se conoce Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, ICHP-08-2015, de fecha 29 de junio del 2015

Miembros presentes: Rolando Alpízar Oviedo, Jorge Gómez Valverde, Filiberto Nájera Bolaños y Gerardo Esquivel Guevara.

También presente: Lic. Melvin Umaña Quesada, Coordinador Contabilidad Municipal.

Reunida la comisión analizada y estudiada la Relación de Hechos, presentada por el Lic. Melvin Umaña Quesada, Coordinador Contabilidad Municipal, la comisión recomienda se dictamine positivo en los siguientes puntos;

- 1- La creación de un Órgano de Procedimiento a los miembros del Comité de Deportes y Recreación de Grecia, de conformidad con lo establecido por el artículo 308 de la Ley General de la Administración Pública, con el cual se pueda determinar la verdad real de los hechos y se brinde el derecho de defensa a los miembros del CCDRG.
- 2- Se recomienda conformar el Órgano de Procedimiento con las siguientes personas; la Señora María Isabel Montero Alfaro, el Lic. Manuel Segura y el Lic. Carlos Paniagua Gómez. Además se recomienda se nombre y se juramenten a la brevedad posible.
- 3- Se realice la modificación al Reglamento para el funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia, para que se incluya una regulación más precisa de la forma de realizar la Asamblea general de los comités y que se deje prevista la posibilidad de que existan miembros suplentes adicionales a los propietarios.

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Manifiesta que con relación al punto 3, estuvieron comentando la gran necesidad de tener las suplencias, y retomaron el comentario que había hecho hace un tiempo, de la posibilidad de que este Concejo pueda nombrar un fiscal, cuando el compañero dice que la Ley no lo permite, pero hablando con el Contador, la Ley de Control Interno más bien lo exige que los recursos públicos deben ser fiscalizados en todas las dimensiones. La posibilidad es que se pueda tener a los suplentes pero que también que se incluya la posibilidad de nombrar un fiscal.

Regidor Harry González Barrantes:

Dice que tiene una duda, y manifiesta que se dijo ahora cosas que no pasarían, por ejemplo, dice que los Comités de Deportes están regidos por un Código Municipal, y su conformación está establecida por la Ley 7800, como se estructura, no hay forma de una fiscalía, no hay forma de suplencias y no hay forma de dietas, está claro son cinco miembros de los cuales dos se eligen por el Concejo, y los demás como ya todos saben. Agrega que no pueden ir contra la Ley. Manifiesta que aunque hubo un lobby previo no sabía que estaban incluidos los dos señores Abogados de la Administración, y por eso no vota el acuerdo en esos términos.

SE ACUERDA: APROBAR EL INFORME DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO. ASIMISMO SE TOMAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

- a). CON BASE EN LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE UN ÓRGANO DE PROCEDIMIENTO A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GRECIA, DE CONFORMIDAD CON LO

ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 308 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CON EL CUAL SE PUEDA DETERMINAR LA VERDAD REAL DE LOS HECHOS Y SE BRINDE EL DERECHO DE DEFENSA A LOS MIEMBROS DEL CCDRG.

b). CONFORMAR EL ÓRGANO DE PROCEDIMIENTO CON LAS SIGUIENTES PERSONAS; LA SEÑORA MARÍA ISABEL MONTERO ALFARO, EL LIC. MANUEL SEGURA Y EL LIC. CARLOS PANIAGUA GÓMEZ.

c). SOLICITAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL SE REALICE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GRECIA, PARA QUE SE INCLUYA UNA REGULACIÓN MÁS PRECISA DE LA FORMA DE REALIZAR LA ASAMBLEA GENERAL DE LOS COMITÉS Y QUE SE DEJE PREVISTA LA POSIBILIDAD DE QUE EXISTAN MIEMBROS SUPLENTE ADICIONALES A LOS PROPIETARIOS. Acuerdo definitivamente aprobado por mayoría calificada.

El Regidor Harry González Barrantes, vota negativamente.

Regidor Rolando Alpízar Oviedo:

Presenta moción de orden para alterar el orden del día y proceder a juramentar a los miembros del Órgano de Procedimiento.

SE ACUERDA: APROBAR LA MOCIÓN DE ORDEN POR UNANIMIDAD.

Inciso 4. a). Se procede a la juramentación de los señores Licda. María Isabel Montero Alfaro, Lic. Manuel Segura Quesada y Lic. Carlos Arturo Paniagua Gómez, miembros del Órgano de Procedimiento para la Investigación de los Miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia.

b). se procede a la juramentación de la Síndica Luz María Jiménez Arrieta, como representante de este Concejo ante el Comité Administrador de Instalaciones Deportivas.

ARTICULO VI **ATENCIÓN AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL**

Inciso 1. El señor Alcalde da lectura a oficio ALC- 0578-2015, que dice:

Con la finalidad de proceder a iniciar el proceso de expropiación de parte de la finca donde se ubica la fuente El Patal, solicito a los señores regidores tomar el acuerdo que se recomienda adelante. Dicho proceso es importante para la Municipalidad de Grecia, para dar una protección efectiva al recurso hídrico de la citada fuente.

SE ACUERDA: DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO LA EXPROPIACIÓN DE TERRENO DE QUINCE MIL METROS CUADRADOS, DE LA FINCA INSCRITA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO BAJO LA MATRÍCULA 2-198718-000, PARTIDO DE ALAJUELA DESCRIBIÉNDOSE LA FINCA A SEGREGAR Y EXPROPIAR ASÍ: PROPIETARIO: EL PATAL LIMITADA, CÉDULA JURÍDICA 3-102-009281, NATURALEZA: DEDICADA A ZONA DE ?ROTECCIÓN DE NACIENTE; COLINDANCIA: NORTE: RIO AGUALOTE, SUR: RESTO DE FINCA, LOS CUALES PODRÁN VARIAR SEGÚN SE CONSIGNA EN EL

PLANO CATASTRADO A CONFECCIONAR E INSCRIBIR, ESTE: CALLE PÚBLICA OESTE: RIO AGUALOTE y EVELIA GONZÁLEZ; PLANO CATASTRADO: PENDIENTE POR EL MOMENTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 71 DEL REGLAMENTO A LA LEY DE CATASTRO NACIONAL DECRETO NÚMERO 343331, MEDIDA DE LA FINCA MADRE TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS; MEDIDA DE LA FINCA A EXPROPIAR: QUINCE MIL METROS CUADRADOS, FINCA UBICADA EN GRECIA, DETRÁS DEL MALL EL INGENIO, CONTIGUO AL PUENTE SOBRE EL RIO AGUALOTE; MEDIDA DEL RESTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CON NOVENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS.

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Dice que es una buena noticia, y una buena oportunidad, ¿pregunta al señor Alcalde quien calcula el radio a partir del ojo de agua y cómo lo calcula?

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Dice que en este caso se hizo diferente, a parte de los cien metros se está considerando el tubo de flujo, y se está considerando hacia la inversa.

Regidor Julio César Murillo Porras:

Dice que es una buena noticia, porque hay otras instituciones que andan comprando esas nacientes, en este caso es mejor que sea la municipalidad la compre esos terrenos.

Regidor Gerardo Esquivel Guevara:

Le pregunta al señor Alcalde, sobre la finca y le dice que si actualmente a la hora de segregarse ¿cómo queda el asunto de frente de calle pública, o si va a quedar algún tipo de servidumbre?

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Responde que frente a la calle pública va a quedar como de la municipalidad, la única entrada que él va a quedar al resto de la finca, está por el otro sector.

Regidor Harry González Barrantes:

Dice que don Adrián manifestó en la introducción que tuvieron mucho cuidado y atención, le gustaría conocer el expediente para tener la oportunidad de conocer la negociación que se está haciendo con Jorge, ¿dónde están las cartas de entendimiento y ese tipo de cosas que son fundamentales para conocer?

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Manifiesta que con respecto al dialogo con Jorge, previendo esta situación, le dieron por escrito la propuesta, él lo que hizo fue decir que estaba de acuerdo con la propuesta, pero no se las ha dado por escrito pero no hay ningún problema porque él se la puede pedir.

SE ACUERDA: TRASLADAR COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, PARA SU ANALISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 2. El señor Alcalde le cede un espacio al Lic. Manuel Segura Quesada, para que informe al Concejo sobre el proceso de demoliciones.

Lic. Manuel Segura Quesada:

Da las buenas noches a todos los presentes y dice que el Departamento de Inspección está trabajando en este momento al corte del diciembre del año anterior, con trescientas cincuenta y seis causas abiertas y eso les está dando alrededor de veintidós mil quinientos setenta y cinco metros cuadrados sin permisos, todos esos procesos se tienen que ir cumpliendo un debido proceso de acuerdo a la ley 833. Esta Ley tiene una serie de zonas grises porque es muy vieja. Dentro de esos grupos ya tienen seleccionados 26 casos que son 3415 metros cuadrados, que son sin permiso y en el cual ya agotaron todo el proceso administrativo, y los pasaron a la Alcaldía para que los presente al Ministerio de Seguridad Pública para la puesta en posesión.

La puesta en posesión es que están en la vía administrativa, porque ellos no tienen que ir a la vía judicial a solicitarle al Juez que le dé permiso para entrar a una propiedad, nada más se hace por la vía administrativa, pero tiene que ir a agotar una vía que es ante el Ministro en el cual el Ministro lo que hace es revisar nuevamente todos los actos que ha hecho la municipalidad y si cumplió los plazos de ley y si dio la opción o el tiempo necesario para que la gente se defendiera.

Agrega que por otro lado están trabajando con la Alcaldía en los protocolos de seguridad y los protocolos de maquinaria y personal capacitando personal para que cuando ya les llegue esas nuevas comunicaciones puedan ir y dedicarse hacer esas demoliciones.

Manifiesta que calcula que en el próximo trimestre ya estos 22.575 metros cuadrados se van a pegar con los 3415 metros cuadrados, también tienen un apartado de cuarenta casos de tapias y muros, también tienen 24 casos que suman 18.900 metros cúbicos de tierra o movimientos de tierra sin permiso que ya los están tramitando, y de eso tienen 12 casos en la vía del Ministerio Público por desobediencia a la autoridad y porque están en zonas de protección.

Comenta que tomando los 22.000 metros cuadrados de construcciones equiparando con la tipología constructiva utilizando el parámetro del DC01 que es el monto menor de una construcción de mampostería una construcción sin muchos acabados, resulta ser que si se multiplica eso por 210.000 colones que vale el metro cuadrado de acuerdo a esa tipología, estarían hablando que estos casos tienen una base imponible de 5.457 millones de colones, eso por el 1% de la cuantía del impuesto más 1% de multa suman 109 millones 158 mil colones, ese sería el monto del impuesto a cobrar.

Agrega que utilizaron esa categoría menor en este cumulo de 356 casos, hay de todo tipo, hay edificaciones pequeñas y hay grandes edificaciones, hay locales pequeños y hay locales grandes, quería dar este informe de que la Oficina de Inspección está dedicada a asumir el rol que le corresponde, los Inspectores son los que hacen todas estas valoraciones todos los días, y que todo esté apegado a la legalidad.

Regidor Oscar Vargas Alfaro:

Pregunta ¿quién determina quién hace el análisis de los casos por ejemplo de esos 26 casos a demoler? ¿si depende de la antigüedad de la construcción? Porque desde él llegó aquí ha hablado de un muro en Santa Gertrudis que se selló y se volvió a construir y ha escuchado demolición desde hace mucho tiempo, de igual manera se habló del condominio que tienen ahora en la orilla de la quebrada de Santa Gertrudis Sur, que sacaron permiso para hacer una bodega y al final son como siete casitas de alquiler que están entre el río prácticamente, en determinado momento lo que puede pasar es que vengan a pedir ayuda para la que la comisión de emergencias les ayude y ha escuchado decir al dueño que más bien la municipalidad le debe dinero.

Manifiesta que hace unos días le trajo una documentación al señor Alcalde de una señora que perdió su casa y su propiedad por un embargo y la comunidad le ayudó para que pudiera hacer una casita de baldosas y le llegó una notificación donde decía que tenía ocho días porque si no le iban a demoler, le preocupa porque quisiera que se tomara en cuenta las construcciones más grandes y los que más deben.

Lic. Manuel Segura Quesada:

Le responde que la determinación la da la propia Ley, los plazos y los requerimientos los da la Ley, por lo que cogen la ley y el Plan Regulador y ahí les dice que caminos tienen que seguir. Por ejemplo una construcción que está sin permiso el Inspector hace una clausura, y de acuerdo al plan regulador se debe elevar al desarrollo y Control Urbano donde se valora lo que ha actuado el Inspector, y devuelve expediente para la oficina de Inspección, se le da un plazo de treinta días como dice la ley para que el ciudadano tramite el permiso de construcción. Si pasado ese tiempo no ha tramitado el permiso, se notifica nuevamente y se le dan veinte días e igualmente se remite al depto. De Desarrollo y Control Urbano para su valoración y se sigue el proceso.

Regidor Oscar Vargas Alfaro:

Manifiesta que lo que él quisiera es que si se va a demoler se haga de verdad y no que le manden a demoler a las personas que menos tienen y que son recientes.

Lic. Manuel Segura Quesada:

Responde que las primeras que se están en lista son del 2012, agrega que las clausuras que han tenido en este trimestre, no las están tramitando para demolición porque vienen en una secuencia y tienen que cumplir plazos de ley.

Regidor Harry González Barrantes:

Cuando se habla de reiniciar el proceso para que la gente pida el permiso, ¿es tan objetiva la valoración, pero aquí la gente dice que primero construyen y después pagan, una inversión millonaria por ejemplo a esos niveles, ¿los puede manejar tan fácil la objetividad de la Ley o existe algo que haya que negociar con la gente o no existe nada?

Lic. Manuel Segura Quesada:

Dice que primero que nada, ni siquiera él puede levantar una clausura, si bien es cierto él es el coordinador del Área de Inspección, no está con la competencia legal para ordenar el levantamiento de la clausura que determinó un Inspector, ni tampoco puede eliminar los actos que estén dentro del legajo del expediente, la única forma para que se pueda revertir eso, es que el ciudadano saque el permiso.

Regidor Rolando Alpízar Oviedo:

Manifiesta que hace poco se dio cuenta de unos casos donde la persona viene paga sus permisos de construcción y los deja en la municipalidad, entonces no paga, pero la construcción se hace, si tiene problemas serios en el camino viene y paga y si no, no paga, ni paga multas, construye y los documentos quedan dentro de la municipalidad, ¿pregunta en dónde quedan esos casos?, ¿quedan en demolición, en cobro, se le cobra una multa o no existe ningún acto al respecto?

Lic. Manuel Segura Quesada:

Dice que antes de enviar una documentación o notificar a un ciudadano primero se corrobora internamente, para ver si el ciudadano solicitó el permiso, si el permiso está y no ha pagado, la misma ley establece que si no hay pago, no hay licencia, entonces a la inspección no la detiene, si se realizaron los permisos pero no pagó, ellos continúan con el proceso que les corresponde.

Inciso 3. El señor Alcalde, le cede un espacio al señor Ademar del Municipal Grecia.

Nuestro agradecimiento por permitirnos intervenir en la sesión del Consejo, a fin de dar a conocer nuestro plan de trabajo 2015-2016 y aprovechar para hacer un manifiesto urgente para la permanencia de nuestra entidad. En primera instancia es menester hacer reconocimiento y admiración a todos ustedes, sin distinción alguna, al mérito por la importante labor que desempeñan en bienestar de la comunidad.

Nuestra Asociación Deportiva Municipal Grecia Fútbol Club (Sin ánimo de lucro), fue fundada en 1998 (17 años), con el aval y respaldo de la Municipalidad, con el consentimiento de todas las fuerzas vivas del cantón y en especial de la comunidad deportiva en general que han apoyado y respaldo al equipo desde entonces. Los tiempos han cambiado y nuestra Asociación está obligada a responder a tales cambios desde diversos frentes. Entre otros vale mencionar que el ente rector del fútbol a nivel mundial-FIFA- está emitiendo lineamientos muy precisos en cuanto a la gestión operativa, administrativa, financiera y deportiva que deber seguir los clubes para mantenerse en las ligas competitivas. Adicional al ser parte de un contexto económico-social, debemos a su vez obligados a responder con responsabilidad ante todas las obligaciones tanto internas como externas que se nos demande. La participación en la categoría de Liga de Ascenso obliga a realizar múltiples entrenamientos durante todos los días de la semana y a su vez atender los partidos propios de preparación y competición durante los torneos de apertura y clausura, trasladándonos a diversos lugares en todo el territorio nacional. Entre otros gastos que tenemos que asumir están viáticos, transportes, suministros y utilería para la práctica del fútbol, alimentación, refrigerios, gastos médicos, inscripciones, arbitrajes, gastos logísticos de los eventos, compromisos con la seguridad social, servicios profesionales; así como lo concerniente a la planilla Viáticos de los deportistas, cuerpo técnico y demás colaboradores. Nuestros gastos -sin pago de salarios-, partiendo de un escenario muy conservador, rondan entre los 10 y 15 mil dólares mensuales. Sin embargo en un segundo escenario es deseable para atender de mejor manera en forma integral las

obligaciones del Club al menos entre 20 a 22 mil dólares al mes. En lo referente a los ingresos como se dio a conocer en la recién pasada Asamblea de Asociados y se entregó a los diferentes medios de comunicación, no llega ni siquiera a los \$2000 al mes. Tales ingresos provienen principalmente de algunos asociados que se mantienen al día en el pago de sus cuotas, también por concepto de taquillas, por patrocinadores los cuales se han mantenido en un reducido número por algún tiempo. Para atender el recién pasado torneo de clausura se contó con un aporte extraordinario por parte de la Federación Costarricense de Fútbol producto de la participación de Costa Rica en el mundial Brasil 2014.

En los últimos años existe un alejamiento generalizado de todas las partes que debieran estar involucradas, entre otras mencionamos afición, medios de comunicación, asociados, comercio, empresas, instituciones, patrocinadores y comunidad deportiva en general. Sin ánimo de señalar culpables, hay una responsabilidad compartida. Por un lado como una mea culpa, como dirigencia hemos dejado de hacer muchas de nuestras tareas tanto en lo financiero & administrativo como en lo deportivo. Por otro lado la comunidad deportiva, ha dado muestras de indiferencia, de desinterés, desmotivación, de alejamiento entre otras. En nuestro criterio unos u otros nos hemos pecado, dedicándonos a esperar que alguien asuma un liderazgo esperanzador y titánico, siendo en su mayoría espectadores pasivos y no actores proactivos generadores de cambios de nuestra propia entorno o realidad.

Nuestra asociación promueve el deporte -en especial el fútbol-, como un estilo de vida saludable, de bienestar y fundamentalmente basamos nuestros ideales en 5 pilares básicos.

1. Promover el deporte y desarrollar valores, ambos necesarios en toda sociedad, a través de nuestros programas deportivos, recreativos y culturales.
2. Promover la salud a través de la práctica del deporte, implementando programas de bienestar.
3. Participar en la dinámica de Responsabilidad Social Empresarial aprovechando y ejecutando los presupuestos que las empresas y diferentes entes destinan, canalizándolos al deporte.
4. Ser una entidad que genera entretenimiento y a través de este integramos a la comunidad, las empresas, los medios de comunicación, las instituciones y otras. A su vez el marketing social genera valor potencializando la presencia del producto por medio del fútbol. El deporte genera, diversión, emociones, sentimientos, este logra estar en comunión con el interés de las marcas de las empresas sus productos y servicios, por ende logran asociarlas a cada empresa patrocinadora.
5. Integrar a través del deporte diversos intereses de toda la comunidad a fin generar un intercambio GANAR-GANAR para las partes.

Considerandos:

1. Somos una asociación sin ánimo de lucro, misma que a través de participación en la Liga de Ascenso representa con orgullo a los Griegos, a la Municipalidad, a las instituciones públicas y privadas, a las empresas, al comercio, la comunidad, entre otras tantas.
2. Nuestra presencia en diferentes ciudades del país, la mención de la marca Grecia en diferentes medios de comunicación, en los diversos escenarios, generan valor, generan dinamismo, generan comercio, intercambios y más, los cuales en última instancia se traduce en beneficios tangibles o no, para la comunidad en general.
3. La A.D.M.G. FC, para participar en la Liga de Ascenso necesita de diferentes fuentes de ingresos para asumir responsablemente la estructura de gastos mínima. Caso contrario la Asociación se vería comprometida desde el punto de vista financiero, administrativo y deportivo.
4. Nuestra entidad está promoviendo cambios importantes, implementando una estructura administrativa y ejecutando un ambicioso plan de trabajo el cual necesariamente debe tener

el respaldo y apoyo en primera instancia de la Municipalidad y obviamente de toda la comunidad.

5. Dentro del plan de trabajo requerimos garantía de estabilidad integral, entre otras vale mencionar la jurídica, misma que debe ser avalada por el Consejo Municipal y la Alcaldía a fin de no lesionar intereses de otras partes involucradas, llámese jugadores, cuerpo técnico, administración, asociados, afición, comercio y empresas que nos patrocinan.

6. Existen intereses comunes que deben privar sobre los particulares, los cuales deben estar conciliados y orientados en una sola dirección, para que nos permitan salir adelante, para mantener la categoría deportiva, para hacer frente los desafíos económicos-sociales, para lograr cambios importantes y para aspirar a lograr éxitos deportivos estando preparados para asumirlos de la menor manera.

Petitoria:

1. Que se nos autorice- Asociación Deportiva Municipal Grecia- el uso de las instalaciones en calidad de préstamo -tal y como ha sido durante 17 años- para la práctica deportiva según se detalla:

a. El uso del Estadio Municipal de Grecia se preste al menos cuatro días por semana para realizar entrenamientos, partidos amistosos y oficiales en la Liga de Ascenso y otras competiciones.

b. Que se nos autorice el uso del gimnasio y polideportivo para hacer parte de nuestro trabajo de entrenamiento con nuestros atletas. Lo anterior entendemos la necesidad de coordinación en cuanto a disponibilidad, horarios, atiendo a los reglamentos y procedimientos establecidos.

c. Que se nos asignen otras oficinas administrativas para nuestra gestión, dado que el espacio actual es limitado.

d. Que se autorice el uso del Estadio y de las instalaciones del Polideportivo para organizar eventos complementarios que nos permitan obtener por otros medios ingresos adicionales.

2. Ante nuestra urgente necesidad de obtener fondos para poder atender las múltiples obligaciones del club supra citadas; solicitamos que todos los espacios publicitarios disponibles para vallas dentro y fuera del Estadio Municipal sean administrados por la Asociación Deportiva Municipal Grecia Fe. Al respecto cabe mencionar que todos los ingresos por vallas por muchos años fueron de la Asociación Deportiva Municipal Grecia. Al ingresar Proyectos Urbanísticos Sion a cargo del Equipo, los ingresos por vallas en su mayoría las asumió el Comité Deportes, dejando solo unos cuantos en manos de nuestra Asociación.

3. Entendemos de antemano que es necesario coordinar y conciliar posiciones e intereses en lo administrativo y deportivo, tanto con nuestra asociación, con el Comité de Deportes, con Asociación Administradora del Polideportivo y la Municipalidad como entidad Rectora.

4. Solicitamos un pronunciamiento del Consejo Municipal, haciendo manifiesto su apoyo y respaldo al deporte, a nuestra Asociación Deportiva que la representa y dejando en claro mediante un acuerdo, las reglas, las políticas, los procedimientos a seguir de la fecha en adelante.

Regidor Harry González Barrantes:

Da las buenas noches, menciona que fue declarado como non grato por Municipal Grecia hace algunos años por mantener una posición, donde la municipalidad no podía ni puede entregar ningún tipo de presupuesto para una empresa privada, en ese momento no era asociación deportiva, desea felicitar a la junta directiva por la labor que está realizando y por la contratación de Ademar que demuestra un trabajo insigne, con un gran esfuerzo e interés por ayudar al equipo; sin embargo por medio del código municipal hay un comité adscrito que es el Comité Cantonal de Deportes, el Concejo municipal debe apegarse a la ley y la cantidad

presupuestaria que se emite por ley, se le traslada al Comité para que cubra el deporte y la recreación, también espera que se cubra parte de la salud pública, están a la espera de que se cumpla y que el comité entienda, como cuando expuso el representante médico, la cantidad de cáncer gástrico y de colon en este cantón y una de las manifestaciones que hace el Concejo es la promoción de la salud física, pero el comité no lo promueve. Se han realizado convenios entre el Concejo y asociaciones, habría que estudiar el caso para ver si se puede lograr algún tipo de convenio con una ayuda presupuestaria que inclusive él se lo manifestó al anterior grupo que había venido al Concejo, como era que podían rescatar esos fondos por medio de la municipalidad y dio varias opciones, porque es su campo, pensó que si los jugadores del Municipal le hacían esa responsabilidad social empresarial a las escuelas la municipalidad podría pagar esas charlas evidentemente por medio del Comité Cantonal de Deportes y recibirían por lo menos el salario de tres o cuatro personas que estuvieran jugando con el equipo, hay jurisprudencia que dice que no necesariamente se emiten cosas económicas, hay ayudas en términos de maquinaria, de uniformes y estructuras. Hay otro elemento que es fundamental es que a ellos les interesa la promoción pero en todos los niveles, que fue una de las grandes discusiones y hay un informe de auditoría en cuanto a la liga menor trabajada por otra empresa, siendo presupuesto del Comité Cantonal de Deportes, le parece importante preguntar por la Liga Menor, porque ahí se puede ver el desarrollo, la participación y la promoción de los niños y las niñas hacia el futuro futbolista.

Otro tema es con relación a FIFA, lo que va a representar las asociaciones deportivas, FIFA en estos momentos es una empresa privada, para jugar en un campeonato nacional a través de la UNAFUT tiene que estar reglamentado por FIFA, que pasa cuando se da el traslado de un jugador a otra liga, ¿Esta en los estatutos? ¿Está reglamentado? ¿Dónde se incluyen los fondos que se adquieren? Porque eso tiene que estar por escrito, esas son sus dudas, de cómo es que visualiza el apoyo, porque si se logran fundamentar una serie de preguntas, le parece que si le compete al Concejo, le parece que hay que negociar lo que son las canchas para poder entrenar, cree que las instalaciones deportivas se deben administrar como lo hace el ICODER, dándole espacio en el estadio a las Federaciones y asociaciones deportivas, hay que establecer los convenios de forma legal desde un principio

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Le recomienda al señor Presidente que nombre una comisión para que se reúna con la Junta Directiva y traer alguna solución.

Regidor Rolando Alpízar Oviedo:

Propone que se envíe estas peticiones a la comisión de Hacienda y Presupuesto, para su análisis y recomendación al Concejo.

SE ACUERDA: TRASLADAR COPIA DEL OFICIO PRESENTADO POR EL MUNICIPAL GRECIA, A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU ANALISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 4. Se da lectura a oficio ALC-0579-2015. Firmado por el Lic. Adrián Barquero Saborío, Alcalde Municipal, en el que a letra dice:

Adjunto encontrarán para su análisis y aprobación correspondiente el oficio PAT-0002-2015 por medio del cual el Bach. Álvaro Solano Bogantes Encargado de Patentes, remite la documentación de la solicitud de Licencia de Licores presentada por el señor Yucai Zheng la cual se estaría utilizando en el MINISUPER AMIGO ubicado en el Distrito de San José, Grecia.

El oficio PAT-0002-2015 dice:

Con el fin de que sea analizada y aprobada por el Concejo Municipal, le remito solicitud de una nueva Licencia de Licores, presentada por el señor Yucai (Nombre),Zheng (Apellido),único apellido en razón de su nacionalidad China, mayor, casado una vez, cédula de residente permanente número, uno uno cinco seis cero cero dos dos cinco tres dos nueve, vecino de Tuetal Norte, Alajuela, Frente a la Escuela, la cual se desea explotar en el negocio denominado bajo el nombre comercial *MINISUPER Amigo*, ubicado en el distrito de San José, Frente a la Plaza de Deportes, El Cedro, en la finca inscrita al folio real N°510254, propiedad del señor Eddy Antonio Céspedes Quesada. A falta de Reglamento y atendiendo a lo establecido en el artículo 8 y el Transitorio" de la ley 9047, se presentan los siguientes requisitos:

- o Solicitud de Licencia Para El Expendio De Bebidas Con Contenido Alcohólico.
- o Fotocopias de cédulas de identidad
- o Certificación Literal del Registro Nacional, en la que consta la pertenencia de la finca, en la cual se realiza la actividad de Supermercado.
- o Certificación municipal extendida por el área de Patentes, donde consta la existencia de la Licencia Comercial #5603301, a nombre del señor Zheng, cedula residente Permanente #115600225329, misma que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones.
- o Permiso de Funcionamiento del Ministerio de Salud.
- o Constancias de estar al día con la Municipalidad, Caja Costarricense de Seguro Social y Asignaciones Familiares, I.N.S.
- o Contrato de Arrendamiento.

Adicionalmente y atendiendo a las prohibiciones establecidas en el artículo 9 de la Ley W. 9047, dada la naturaleza de que la actividad es un supermercado, no existen limitaciones de distancias que le apliquen.

Por lo anterior, a criterio de este despacho, la licencia de licores solicitada cumple con los requisitos de ley y puede ser otorgada bajo lo indicado en el artículo 4 de la normativa vigente, estableciéndose la categoría D: Supermercados, licencia que deberá ser explotada en el negocio conocido *MIN/SUPER AMIGO*, ubicado en el distrito de San José, Frente a la Plaza de Deportes, El Cedro, en la finca inscrita al folio real N°510254, propiedad del señor Eddy Antonio Céspedes Quesada.

Dada la categoría asignada, el monto a cancelar por trimestre adelantado, será de un cuarto de salario base vigente cada año, siendo a la fecha la suma ~100.850,00(Cien mil ochocientos cincuenta colones exactos), suma que se ajusta a lo establecido en el Voto de la Sala Constitucional W 2013011499 de fecha 18 de agosto del año 2013. Este monto puede variar, una vez sea aprobado el Reglamento Municipal respectivo. La licencia de licores será efectiva, una vez se cancele el monto trimestral correspondiente.

Se aclara que la vigencia de esta licencia es por cinco años, de acuerdo a lo determinado en el artículo 5 de la Ley No. 9047 y podrá ser renovada por el mismo plazo, cumplidos los requisitos que la normativa determine que la misma puede ser suspendida y revocada si se incurre en lo establecido en el artículo 10 Y6 respectivamente.

Se recuerda al administrado que a licencia aquí conferida, no constituye un activo, por lo que no se puede: vender, canjear, arrendar, transferir, traspasar ni enajenar en forma alguna. Se previene también al administrado, que la licencia otorgada, es personalísima y debe ser utilizada en el establecimiento y para la actividad para la cual se solicitó. Si este

cambia de ubicación, de nombre o de dueño y, en el caso de las personas jurídicas, si la composición de su capital social es modificada en más de un cincuenta por ciento (50%) o si se da alguna otra variación en dicho capital que modifique las personas físicas o jurídicas que ejercen el control de la sociedad, se requerirá una nueva licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

Adicionalmente, debe ajustarse al horario establecido para su categoría, el cual según artículo 11, es de las 8:00 a.m. a las 12:00 media noche. Se le recuerda que quien comercialice bebidas con contenido alcohólico fuera de horario establecido para su licencia, según artículo 14, será sancionado con una multa de entre uno y diez salarios bases.

Además, se le recuerda que según lo señalado en el artículo 13, la edad mínima para el consumo y expendio de bebidas con contenido alcohólico, es de 18 años y la violación de esta norma, faculta al municipio a la aplicación de la sanción establecida en el artículo 16 de la Ley, que establece que será sancionado con multa de entre uno y quince salarios base, quien venda o facilite bebidas con contenido alcohólico a menores de edad y a personas con limitaciones cognitivas y volitivas.

SE ACUERDA: CON BASE EN EL CRITERIO EXTERNADO EN EL OFICIO PAT-0002- 2015, SE TOMA EL SIGUIENTE ACUERDO:

OTORGAR LICENCIA DE LICORES CATEGORÍA D, AL SEÑOR YUCAI ZHENG, PARA EXPLOTAR EN EL NEGOCIO DENOMINADO MINISUPER AMIGO, UBICADO EN EL DISTRITO SAN JOSÉ, FRENTE A LA PLAZA DE DEPORTES, EL CEDRO, EN LA FINCA INSCRITA AL FOLIO REAL N°510254, PROPIEDAD DEL SEÑOR EDDY ANTONIO CÉSPEDES QUESADA.

DADA LA CATEGORÍA ASIGNADA, EL MONTO A CANCELAR POR TRIMESTRE ADELANTADO, SERÁ DE UN CUARTO DE SALARIO BASE VIGENTE CADA AÑO, SIENDO A LA FECHA LA SUMA ¢100.850,00 (CIEN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA COLONES EXACTOS), SUMA QUE SE AJUSTA A LO ESTABLECIDO EN EL VOTO DE LA SALA CONSTITUCIONAL N° 2013011499 DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL AÑO 2013. ESTE MONTO PUEDE VARIAR, UNA VEZ SEA APROBADO EL REGLAMENTO MUNICIPAL RESPECTIVO. LA LICENCIA DE LICORES SERÁ EFECTIVA, UNA VEZ SE CANCELE EL MONTO TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE.

SE ACLARA QUE LA VIGENCIA DE ESTA LICENCIA ES POR CINCO AÑOS, DE ACUERDO A LO DETERMINADO EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY NO. 9047 Y PODRÁ SER RENOVADA POR EL MISMO PLAZO, CUMPLIDOS LOS REQUISITOS QUE LA NORMATIVA DETERMINE QUE LA MISMA PUEDE SER SUSPENDIDA Y REVOCADA SI SE INCURRE EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10 Y 6 RESPECTIVAMENTE.

SE RECUERDA AL ADMINISTRADO QUE LA LICENCIA AQUÍ CONFERIDA, NO CONSTITUYE UN ACTIVO, POR LO QUE **NO SE PUEDE: VENDER, CANJEAR, ARRENDAR, TRANSFERIR, TRASPASAR NI ENAJENAR EN FORMA ALGUNA.**

SE PREVIENE TAMBIÉN AL ADMINISTRADO, QUE LA LICENCIA OTORGADA, ES PERSONALÍSIMA Y DEBE SER UTILIZADA EN EL ESTABLECIMIENTO Y PARA LA ACTIVIDAD PARA LA CUAL SE SOLICITÓ. SI ESTE CAMBIA DE UBICACIÓN, DE NOMBRE O DE DUEÑO Y, EN EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS, SI LA COMPOSICIÓN DE SU CAPITAL SOCIAL ES MODIFICADA

EN MÁS DE UN CINCUENTA POR CIENTO (50%) O SI SE DA ALGUNA OTRA VARIACIÓN EN DICHO CAPITAL QUE MODIFIQUE LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE EJERCEN EL CONTROL DE LA SOCIEDAD, SE REQUERIRÁ UNA NUEVA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.

ADICIONALMENTE, DEBE AJUSTARSE AL HORARIO ESTABLECIDO PARA SU CATEGORÍA, EL CUAL SEGÚN ARTICULO 11, ES DE LAS **8:00 A.M. A LAS 12:00 MEDIA NOCHE**. SE LE RECUERDA QUE QUIEN COMERCIALICE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO FUERA DE HORARIO ESTABLECIDO PARA SU LICENCIA, SEGÚN ARTÍCULO 14, SERÁ SANCIONADO CON UNA MULTA DE ENTRE UNO Y DIEZ SALARIOS BASES.

ADEMÁS, SE LE RECUERDA QUE SEGÚN LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 13, LA EDAD MÍNIMA PARA EL CONSUMO Y EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, ES DE 18 AÑOS Y LA VIOLACIÓN DE ESTA NORMA, FACULTA AL MUNICIPIO A LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY, QUE ESTABLECE QUE SERÁ SANCIONADO CON MULTA DE ENTRE UNO Y QUINCE SALARIOS BASE, QUIEN VENDA O FACILITE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO A MENORES DE EDAD Y A PERSONAS CON LIMITACIONES COGNOSCITIVAS Y VOLITIVAS.

Acuerdo aprobado por mayoría.

Inciso 5. El señor Alcalde da lectura a oficio ALC-0571-2015, que dice:

En atención al Acuerdo SEC-5904-2015 por medio del cual solicitan a este Despacho presentar criterio legal con relación a la solicitud presentada por el señor Miguel Quesada Murillo para el traslado de la patente de licores nacionales 08 del Distrito de San José; me permito adjuntarle fotocopia del oficio LEG. 159-2015 elaborado por el Departamento de Servicios Jurídicos.

De conformidad con lo solicitado por oficio AIC-0461-2015, del 3 de junio del 2015, en relación con el SEC-5904-2015, del 2 de junio del 2015, de la Sesión Ordinaria del 1 de junio del 2015, artículo 111, inciso 7, acta 393, se procede a emitir el siguiente criterio:

Visto el expediente adjunto de la solicitud de traspaso de la patente de licores nacionales número 8, de quien en vida fue Wilberth Quesada Murillo a Miguel Quesada Murillo, se indica lo siguiente:

la solicitud de traspaso se presentó originalmente el 29 de noviembre del 2012, recibida por la Secretaría del Concejo con fecha del 11 de marzo del 2013, junto con la documentación requerida en ese momento, sin embargo, tal y como lo dictaminó la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, según consta en SEC-3444-2013, de fecha 16 de abril del 2013, en Sesión Ordinaria del 5 de abril del 2013, artículo 111, inciso 13, sub inciso e), acta 232, efectivamente al haber fallecido el titular de la referida patente el procedimiento de traspaso debía seguir el trámite respectivo, mediante la apertura del proceso sucesorio (mortual) y el testimonio de la escritura aportada no cumplía con tal requisito.

En razón de lo anterior, el solicitante adjuntó escritura número: ochenta -cuarenta y uno, del once de marzo del dos mil quince, mediante la cual subsanaba el defecto apuntado por la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos. Pese a ello, lamentablemente es necesario indicar que conforme lo indicado en el transitorio 1 de la ley 9047, así como dispuesto por resolución NQ 11499 de la Sala Constitucional *del 28 de agosto de 2013*, se estableció que se declara sin lugar la acción interpuesta contra este Transitorio: *"siempre y cuando se*

interprete, conforme al Derecho de la Constitución, que los titulares de patentes de licor adquiridas mediante la Ley Ng 10 mantienen el derecho de transmitirla a un tercero en los términos del derogado ordinal 17 de dicha ley hasta que expire su plazo bienal de vigencia y deba ser renovada. A partir de ese momento, quien sea titular de dicha licencia no podrá venderla, canjear/a, arrendarla, transferirla, traspasarla ni enajenarla en forma alguna, ya que deberá ajustarse a todas y cada una de las disposiciones contenidas en la nueva Ley de Licores N9 9047".

El citado plazo bienal, finalizó el 31 de diciembre del 2014, conforme lo dispuso así el oficio PAT -077-2013, debidamente notificada el 4 de noviembre del 2013 y el traspaso se hizo efectivo hasta el 11 de marzo del 2015, fecha en la cual ya había expirado el plazo bienal dispuesto en concordancia con las disposiciones del transitorio I y el citado Voto N° 11499 de la Sala Constitucional, no siendo posible por ello aprobar el traspaso solicitado por haber vencido el derecho a realizarlo como aquí se pretende.

SE ACUERDA: APROBAR EL OFICIO LEG-159-2015 Y HACERLO DE CONOCIMIENTO DEL SEÑOR MIGUEL QUESADA MURILLO.

Acuerdo aprobado por mayoría.

Votos a favor: (6)

Votos en contra: (1)

El Regidor Oscar Vargas Alfaro vota negativamente.

Inciso 6. El señor Alcalde da lectura a oficio ALC-0576-2015, que dice:

De parte del señor Jhonny Gómez Vega, Coordinador Regional del ICODER, se recibió el oficio de fecha 18 de junio de 2015, en que solicita ampliar lo aprobado según acuerdo SEC-5848- 2015, en el cual se autoriza al Alcalde a firmar el convenio con el ICODER del Proyecto de Juegos Recreativos Cantonales, Grecia 2015, para que se apruebe adicionalmente por parte del Concejo el citado proyecto, el Plan y Presupuesto. Se recomienda entonces tomar el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA: CON BASE EN EL OFICIO ALC-0576-2015 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, SE APRUEBA EL PROYECTO DE JUEGOS RECREATIVOS CANTONALES, GRECIA 2015, ASI TAMBIÉN SE APRUEBA EL PLAN Y EL PRESUPUESTO DEL PROYECTO. DEBERÁ EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES RENDIR UN INFORME DEL EVENTO.

SE ACUERDA: CON BASE EN EL OFICIO ALC-0576-2015 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, SE APRUEBA EL PROYECTO DE JUEGOS RECREATIVOS CANTONALES, GRECIA 2015, ASI TAMBIÉN SE APRUEBA EL PLAN Y EL PRESUPUESTO DEL PROYECTO. DEBERÁ EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES RENDIR UN INFORME DEL EVENTO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 7. Se conoce oficio ALC-0581-2015, en el que se da respuesta al oficio SEC-5527-2015 con relación a la solicitud de cesión privada de concesión del local comercial J3-56 ubicado en la planta baja del Mercado Municipal a nombre de la señora Martha María Alpízar Bolaños, me permito adjuntarles el oficio LEG.160-2015 por medio del cual el Departamento Legal emite el criterio respectivo.

Así mismo, se adjunta la documentación original aportada por la interesada.

En virtud de lo indicado mediante oficio LEG.071-2015, del 20 de marzo del 2015 y en razón de su solicitud y el oficio SEC-5527-2015, referente al Acuerdo de Sesión Ordinaria del 16 de febrero del 2015, Artículo IV, Inciso 11, Sub inciso b), Acta 378, se procede a emitir criterio de la siguiente forma:

Habiendo revisado el documento aportado por la administrada María Martha Martínez Alpízar, correspondiente a la protocolización literal de la cesión privada aportada en su momento a ésta Municipalidad, según escritura trescientos cuarenta y dos -cuatro, visible al folio 185, vuelto, del tomo cuatro del Protocolo de la Notaria Pública Ana Vanessa González Zamora, otorgado en Grecia a las once horas del veintidós de junio del dos mil quince, se indica lo siguiente:

Dicha escritura cumple con los requisitos dispuestos en el Código Notarial correspondiente, Encontrándose activa y al día la Notaria Pública que lo ha confeccionado, debidamente firmado y en papel de seguridad, por lo cual, con la misma se ha dado satisfacción a lo dispuesto en el artículo 20 inciso b) del Reglamento General de Mercados del Cantón de Grecia, no encontrando inconveniente alguno en proceder con la cesión solicitada con fundamento en el referido documento.

SE ACUERDA: CON BASE EN EL OFICIO LEG-160-2015, SE AUTORIZA EL TRASPASO DEL LOCAL J3-56 UBICADO EN LA PLANTA BAJA DEL MERCADO MUNICIPAL A NOMBRE DE LA SEÑORA MARTHA MARÍA ALPÍZAR BOLAÑOS PARA QUE SEA TRASPASADO A NOMBRE DE LA SEÑORA MARIA MARTHA MARTINEZ ALIZAR. ASIMISMO, SE REMITE COPIA DE ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA QUE PROCEDA A REALIZAR EL TRASPASO Y A LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL PARA SU CONOCOCIMIENTO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 8. Se presenta el oficio ALC-0572-2015, firmado por el Lic. Adrián Barquero Saborío Alcalde municipal, y dirigido al Concejo Municipal, que dice:

Adjunto encontrarán para su análisis y aprobación correspondiente el oficio PAT-0001-2015 por medio del cual el Bach. Álvaro Solano Bogantes Encargado de Patentes, remite la documentación de la solicitud de Licencia de Licores presentada por la Sra. Adriana Herrera Montero, la cual se estaría utilizando en el MINISUPER NANI'S ubicado en San Roque de Grecia

Con el fin de que sea analizada y aprobada por el Concejo Municipal, le remito solicitud de una nueva Licencia de Licores, presentada por la señora **Adriana Herrera Montero, mayor, casada y vecina de San Roque de Grecia, cedula de identidad 2-510-688, la cual se desea** explotar en el negocio denominado bajo el nombre comercial **MINISUPER NANIS**, ubicado en el distrito de San Roque, 600 metros al este de la Iglesia, San Roque, en la finca inscrita al folio real **N119779**, propiedad del señor Jorge Arturo Vargas Rodríguez. A falta de Reglamento y atendiendo a lo establecido en el artículo 8 y el Transitorio 11 de la ley 9047, se presentan los siguientes requisitos:

- o Solicitud de Licencia Para El Expendio De Bebidas Con Contenido Alcohólico.
- o Fotocopias de cédulas de identidad
- o Certificación Literal del Registro Nacional, en la que consta la pertenencia de la finca, en la cual se realiza la actividad de Supermercado.
- o Certificación municipal extendida por el área de Patentes, donde consta la existencia de la Licencia Comercial 802027, a nombre de la señora Adriana Herrera Montero, cedula 2-510-688, misma que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones.
- o Permiso de Funcionamiento del Ministerio de Salud.
- o Constancias de estar al día con la Municipalidad, Caja Costarricense de Seguro Social y Asignaciones Familiares, I.N.S.
- o Contrato de Arrendamiento.

Adicionalmente y atendiendo a las prohibiciones establecidas en el artículo 9 de la Ley N°. 9047, dada la naturaleza de que la actividad es un supermercado, no existen limitaciones de distancias que le apliquen.

Por lo anterior, a criterio de este despacho, la licencia de licores solicitada cumple con los requisitos de ley y puede ser otorgada bajo lo indicado en el artículo 4 de la normativa vigente, estableciéndose la categoría **D: Supermercados**, licencia que deberá ser explotada en el negocio conocido **M/N/SUPER NAN/S**, ubicado en el distrito de **San Roque, 600 metros al este de la Iglesia de San Roque**, en la finca inscrita al folio real **N°119779**, propiedad del señor **Jorge Arturo Vargas Rodríguez**.

Dada la categoría asignada, el monto a cancelar por trimestre adelantado, será de un cuarto de salario base vigente cada año, siendo a la fecha la suma **₡100.850,00 (Cien mil ochocientos cincuenta colones exactos)**, suma que se ajusta a lo establecido en el Voto de la Sala Constitucional W 2013011499 de fecha 18 de agosto del año 2013. Este monto puede variar, una vez sea aprobado el Reglamento Municipal respectivo. La licencia de licores será efectiva, una vez se cancele el monto trimestral correspondiente.

Se aclara que la vigencia de esta licencia es por cinco años, de acuerdo a lo determinado en el artículo 5 de la Ley No. 9047 y podrá ser renovada por el mismo plazo, cumplidos los requisitos que la normativa determine que la misma puede ser suspendida y revocada si se incurre en lo establecido en el artículo 10 Y 6 respectivamente.

Se recuerda al administrado que a licencia aquí conferida, no constituye un activo, por lo que no se puede: vender, canjear, arrendar, transferir, traspasar ni enajenar en forma alguna. Se previene también al administrado, que la licencia otorgada, es personalísima y debe ser utilizada en el establecimiento y para la actividad para la cual se solicitó. Si este cambia de ubicación, de nombre o de dueño y, en el caso de las personas jurídicas, si la composición de su capital social es modificada en más de un cincuenta por ciento (50%) o si se da alguna otra variación en dicho capital que modifique las personas físicas o jurídicas que ejercen el control de la sociedad, se requerirá una nueva licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

Adicionalmente, debe ajustarse al horario establecido para su categoría, el cual según artículo 11, es de las 8:00 a.m. a las 12:00 media noche. Se le recuerda que quien comercialice bebidas con contenido alcohólico fuera de horario establecido para su licencia, según artículo 14, será sancionado con una multa de entre uno y diez salarios bases.

Además, se le recuerda que según lo señalado en el artículo 13, la edad mínima para el consumo y expendio de bebidas con contenido alcohólico, es de 18 años y la violación de esta norma, faculta al municipio a la aplicación de la sanción establecida en el artículo 16 de la Ley, que establece que será sancionado con multa de entre uno y quince salarios base, quien venda o facilite bebidas con contenido alcohólico a menores de edad y a personas con limitaciones cognitivas y volitivas.

SE ACUERDA: CON BASE EN EL CRITERIO EXTERNADO EN EL OFICIO PAT-0001- 2015, SE TOMA EL SIGUIENTE ACUERDO:

OTORGAR LICENCIA DE LICORES CATEGORÍA D, A LA SEÑORA ADRIANA HERRERA MONTERO, PARA EXPLOTAR EN EL NEGOCIO DENOMINADO MINISUPER NANIS, UBICADO EN EL DISTRITO SAN ROQUE, 600 METROS AL ESTE DE LA INGLÉSIA DE SAN ROQUE, EN LA FINCA INSCRITA AL FOLIO REAL N°119779, PROPIEDAD DEL SEÑOR JORGE ARTURO VARGAS RODRIGUEZ.

DADA LA CATEGORÍA ASIGNADA, EL MONTO A CANCELAR POR TRIMESTRE ADELANTADO, SERÁ DE UN CUARTO DE SALARIO BASE VIGENTE CADA AÑO, SIENDO A LA FECHA LA SUMA ₡100.850,00 (CIEN MIL OCHOCIENTOS

CINCUENTA COLONES EXACTOS), SUMA QUE SE AJUSTA A LO ESTABLECIDO EN EL VOTO DE LA SALA CONSTITUCIONAL N° 2013011499 DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL AÑO 2013. ESTE MONTO PUEDE VARIAR, UNA VEZ SEA APROBADO EL REGLAMENTO MUNICIPAL RESPECTIVO. LA LICENCIA DE LICORES SERÁ EFECTIVA, UNA VEZ SE CANCELE EL MONTO TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE.

SE ACLARA QUE LA VIGENCIA DE ESTA LICENCIA ES POR CINCO AÑOS, DE ACUERDO A LO DETERMINADO EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY NO. 9047 Y PODRÁ SER RENOVADA POR EL MISMO PLAZO, CUMPLIDOS LOS REQUISITOS QUE LA NORMATIVA DETERMINE QUE LA MISMA PUEDE SER SUSPENDIDA Y REVOCADA SI SE INCURRE EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10 Y 6 RESPECTIVAMENTE.

SE RECUERDA AL ADMINISTRADO QUE LA LICENCIA AQUÍ CONFERIDA, NO CONSTITUYE UN ACTIVO, POR LO QUE **NO SE PUEDE: VENDER, CANJEAR, ARRENDAR, TRANSFERIR, TRASPASAR NI ENAJENAR EN FORMA ALGUNA.**

SE PREVIENE TAMBIÉN AL ADMINISTRADO, QUE LA LICENCIA OTORGADA, ES PERSONALÍSIMA Y DEBE SER UTILIZADA EN EL ESTABLECIMIENTO Y PARA LA ACTIVIDAD PARA LA CUAL SE SOLICITÓ. SI ESTE CAMBIA DE UBICACIÓN, DE NOMBRE O DE DUEÑO Y, EN EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS, SI LA COMPOSICIÓN DE SU CAPITAL SOCIAL ES MODIFICADA EN MÁS DE UN CINCUENTA POR CIENTO (50%) O SI SE DA ALGUNA OTRA VARIACIÓN EN DICHO CAPITAL QUE MODIFIQUE LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE EJERCEN EL CONTROL DE LA SOCIEDAD, SE REQUERIRÁ UNA NUEVA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.

ADICIONALMENTE, DEBE AJUSTARSE AL HORARIO ESTABLECIDO PARA SU CATEGORÍA, EL CUAL SEGÚN ARTICULO 11, ES DE LAS **8:00 A.M. A LAS 12:00 MEDIA NOCHE.** SE LE RECUERDA QUE QUIEN COMERCIALICE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO FUERA DE HORARIO ESTABLECIDO PARA SU LICENCIA, SEGÚN ARTÍCULO 14, SERÁ SANCIONADO CON UNA MULTA DE ENTRE UNO Y DIEZ SALARIOS BASES.

ADEMÁS, SE LE RECUERDA QUE SEGÚN LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 13, LA EDAD MÍNIMA PARA EL CONSUMO Y EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, ES DE 18 AÑOS Y LA VIOLACIÓN DE ESTA NORMA, FACULTA AL MUNICIPIO A LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY, QUE ESTABLECE QUE SERÁ SANCIONADO CON MULTA DE ENTRE UNO Y QUINCE SALARIOS BASE, QUIEN VENDA O FACILITE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO A MENORES DE EDAD Y A PERSONAS CON LIMITACIONES COGNOSCITIVAS Y VOLITIVAS.

Acuerdo aprobado por mayoría.

Votos a favor: (6)

Votos en contra: (1)

El Regidor Oscar Vargas vota negativamente.

Regidora Denia Ramírez García:

Se refiere a las patentes de licores que siempre han existido y dice que la validez fue hasta el 31 de diciembre pasado, si un dueño de una patente fallece del 1 de enero de 2015 en adelante, esa patente se pierde al morir el dueño, y si los familiares vienen a solicitar que se les traspase esa patente, ya no se puede traspasar porque se pierde el derecho al morir el dueño.

En cuanto a estas patentes, y que don Adrián dice que los responsables son los empleados, pero el Concejo la aprueba, pregunta ¿qué sucede si viene una denuncia en contra de esa decisión, quién tiene que pagar los daños y perjuicios, los miembros del Concejo Municipal o el empleado municipal?

Lic. Carlos Paniagua Gómez:

Responde que tanto el voto de la Sala dispone que hay un plazo bienal de vigencia de la Ley 10 que es la Ley que regulaba el sistema de las patentes, ese plazo vencía en el momento que así lo determinara la Municipalidad correspondiente de conformidad con lo que dispone el transitorio primero, y la municipalidad de Grecia lo estableció para el 31 de diciembre de 2014, eso quiere decir que todo traspaso que se lleve a cabo posterior a esa fecha, no podría tener validez. Agrega que la patente queda existente pero no puede ser explotada porque de conformidad con lo dispuso la nueva ley ya no se puede traspasar.

Regidor Oscar Vargas Alfaro:

Dice que se siente confundido porque entonces aquí se dieron traspasos de patentes después del 31 de diciembre. Le preocupa una situación, la semana anterior le preguntó un patentado porque le está llegando una notificación de la municipalidad y dice que tenía dos patentes, y estaba pagando una patente sin usarla, pero la pagaba para mantenerla activa, y la semana pasada le llegó una notificación donde le dicen que ya no la puede explotar y no la puede vender, lo que no entiende es como no le dijeron antes porque el mismo reglamento dice que se tiene que avisar con seis meses de anterioridad.

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Le dice a Oscar que con respecto al primer comentario, esos traspasos se habían solicitado antes del 31 de diciembre, que no se hicieron los trámites que correspondían en las comisiones o departamentos municipales, es otra cosa, pero para eso se adjuntó el criterio legal en cada caso.

Inciso 9. Se da lectura a oficio ALC-0582-2015, en el que a letra dice:

Mediante el Acuerdo SEC-5857-2015 el Concejo Municipal solicita a este Despacho ampliar la información con relación al contrato administrativo de venta de servicios entre la Municipalidad y el ICE, respectivamente con relación al tema del Programa MER-LINK. Al respecto nos hemos comunicado con los representantes de Gobierno Digital quienes nos manifiestan mediante el oficio 0069-168-2015 que ellos se encuentran en la total disposición de presentarse ante ese Órgano Colegiado para evacuar cualquier duda. Por lo

anterior, respetuosamente me permito solicitar/es definir una fecha en la cual los personeros de Gobierno Digital pueden ser atendidos por el Concejo Municipal.

SE ACUERDA: COMUNICAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, QUE EL CONCEJO ATENDERÁ A LOS PERSONEROS DE GOBIERNO DIGITAL, EL JUEVES 27 DE AGOSTO DE 2015, A PARTIR DE LAS SEIS DE LA TARDE.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 10. Se presenta el oficio ALC-0559-2015, firmado por el Lic. Adrián Barquero Saborio Alcalde Municipal, y dirigido al Concejo Municipal, en el que textualmente dice:

Adjunto al presente oficio, copia del oficio INF-RH-009-2015 firmado por el Coordinador de Recursos Humanos Lic. Javier Betancourt, para la creación del perfil del cargo profesional de apoyo administrativo.

Basados en el artículo 100 del Código Municipal donde se detalla que la creación de nuevas plazas se debe motivar a partir de "la ampliación de nuevos servicios o la prestación de uno nuevo (...)", se presenta para consideración y aprobación del Concejo Municipal, el perfil del cargo anteriormente citado.

Con esta plaza se busca darle un mayor seguimiento y control a los acuerdos tomados por el Concejo Municipal por parte de la Alcaldía, tanto en el proceso administrativo como en aquellos que deben elaborarse a nivel técnico y presupuestario; asistir a la Comisión de Control Interno y llevar un control sobre las acciones a coordinar entre los diferentes departamentos con el fin de mejorar los servicios que brinda la Municipalidad.

Asimismo, deberá asistir al Alcalde en la coordinación y control de acciones y/o programas, especialmente cuando se realizan reuniones con las comunidades y las Asociaciones de Desarrollo; colaborar en el proceso de elaboración, desarrollo y seguimiento del Presupuesto Municipal y el Plan Anual Operativo (PAO). Con lo cual, se inicia un proceso de articulación de la participación ciudadana en la planificación y los presupuestos municipales de una manera ordenada y estratégica, que responde en forma directa al desarrollo humano sostenible de los habitantes del mismo.

En la actualidad, no existe una persona en la Municipalidad que lleve a cabo dichas funciones a lo interno, por lo que se recargan las mismas en la propia Alcaldía, dificultando el trabajo planificado.

Siendo Grecia un cantón que ha venido creciendo de manera exponencial en los últimos años, no es posible llevar sólo un control básico con respecto a los proyectos, sino que se requiere una mejora en la coordinación externa e interna, que redunde en un mejoramiento de la capacidad de gestión que posee actualmente esta institución, precisando mejor los recursos técnicos, humanos y materiales y finalmente, su contribución a la obtención de mayores beneficios y menores riesgos en el quehacer municipal.

SE ACUERDA: TRASLADAR LA DOCUMENTACIÓN A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, PARA SU ANALISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 11. Se da lectura a oficio HM-50-2015, firmado por el Lic. Melvin Umaña Quesada, Coordinador de Contabilidad, en el que a letra dice:

ASUNTO: SOLICITUD ACUERDO DE PAGO: ARTÍCULO 5, REGLAMENTO DE EGRESOS.

A FAVOR DE CONSTRUCTORA FERNANDEZ VAGLIO S.A.

FACTURAS: 3092 MONTO ¢ 7.212.462,03 (Siete millones doscientos doce mil cuatrocientos sesenta y dos con 03/100).

JUSTIFICACION: Se solicita el acuerdo de pago por un monto económico de 7.212.462,03 (Siete millones doscientos doce mil cuatrocientos sesenta y dos con 03/100). Correspondiente a la estimación de avance de obra N. 17 según oficio ACM-ING-40-2015. Bajo licitación Pública 2011LN-000001-0000700001. Este trámite se genera por trabajos realizados en el mes de marzo 2015.

Observaciones; Estos servicios se derivan del contrato Merlink 0432012051600006-00 suscrito entre la Municipalidad de Grecia y Constructora Fernandez Vaglio S.A.

SE ACUERDA: CON BASE EN EL OFICIO PRESENTADO SE AUTORIZA EL PAGO A CONSTRUCTORA FERNANDEZ VAGLIO S.A. POR UN MONTO ¢ 7.212.462,03 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 03/100), POR CORRESPONDIENTE A LA ESTIMACIÓN DE AVANCE DE OBRA N. 17 SEGÚN OFICIO ACM-ING-40-2015. BAJO LICITACIÓN PÚBLICA 2011LN-000001-0000700001. ESTE TRÁMITE SE GENERA POR TRABAJOS REALIZADOS EN EL MES DE MARZO 2015.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Adrián Barquero Saborío, Alcalde Municipal:

Esta semana se entregó a los sucesores del Estadio la nota donde dice que la Municipalidad no le cancelará la diferencia de los 5000 metros porque no existe, ellos están reclamando la diferencia de los 5000 metros y ponen que estos están en una propiedad equis y esa propiedad está en Naranjo, les dice que el nuevo proceso es la ejecución de sentencia que es la inscripción del Estadio a nombre de la Municipalidad, los documentos los traerá la próxima semana y les dice que la escritura de Totón ya está en poder de la Municipalidad y portará una copia la próxima semana.

Regidor Rolando Alpizar Oviedo:

Hace unos días que estuvieron en el Consejo de Distrito de San José y que le invitaron los Presidentes de Asociaciones le decían de verificar el trabajo que se hizo en el Guayabal, porque ellos dicen que estuvo mal hecho que hay rendijas sorprendentes de un tubo a otro, que se filtra el agua, solicita verificar la versión de ellos para que les ayude.

Adrián Barquero Saborío, Alcalde Municipal:

Menciona que ya Jorge Eduardo le había dado la observación, el ingeniero fue a revisarlo y él dice que es totalmente falso, le pedirá que le entregue un informe para presentarlo por escrito porque la diferencia es de un centímetro porque le dijeron que se había pandeado pero él dice que no, por lo que le dirá del informe con fotografías.

Regidor Rolando Alpizar Oviedo:

Solicita se presente a las Asociaciones para que ellos sientan que hubo presencia.

Adrián Barquero Saborío, Alcalde Municipal:

Les invita a quienes tengan la oportunidad de ir a ver el trabajo terminado de calle Tura, les dice que hagan el esfuerzo.

Síndico Jorge Eduardo Alfaro Quesada:

Con respecto a Patentes y demás que va ligado al distrito hay una serie de patentes como la que acaban de aprobar, la Parroquia solicitó permiso para utilizar el Salón Multiusos de soda, es un buen espacio porque más bien el Ministerio de Salud la quería poner de ejemplo, se solicitó un Uso de Suelo y se niega la soda, según el Plan Regulador las sodas deben de tener más de 1000 metros, se sigue con el mismo problema de siempre, porque no se es congruente, en este caso de la Parroquia se le niega pero se aprueba una patente de licores al frente de una plaza, dice que le dejara el documento a don Adrián.

Regidor Rolando Alpízar Oviedo:

Comenta que le pasó algo parecido en San Roque fue al departamento y le dijo que era que el señor tenía cáncer.

Síndica Carmen Nidia Espinoza Barrantes:

Solicita se le asesore porque el día sábado se tuvo Asamblea en San Francisco y esa Asamblea por acuerdo quedó que llevará el nombre de Digno Rojas, no sabe si para ponerle el nombre al salón se tiene que hacer algún procedimiento.

Adrián Barquero Saborío, Alcalde Municipal:

Le dice que hay algo que llama nomenclatura nacional y ahí están todos los datos, es un poco engorroso pero tal vez un abogado le pueda indicar cuál es el proceso, le parece lo más correcto.

Regidora María Isabel Montero Alfaro:

Solicita a Leticia que si es posible se incluya el documento que envió a Ingrid, es un documento que se publicó el 26 de junio en la Gaceta, es la ley 9303 denomina Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, le gustaría que quedará en el acta, es importante para que pueda leer por todos.

Regidor Rafael Reinier Rojas Zamora:

Le dice a don Adrián que en estos días se ha tenido una situación en el Mesón a calle Corinto donde hay un back joe rompiendo y se ha quedado sin agua y sin servicio, pregunta si habrá permiso.

**AL SER LAS VEINTIUNA HORAS Y CUARENTA MINUTOS EL SEÑOR
PRESIDENTE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN**

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL